

Acuerdo de colaboración para la gestión de procesos de selección



¿Qué nos hace diferentes?



Somos transparentes

Basamos nuestro modelo de negocio en **construir relaciones de confianza** más allá de cerrar transacciones.



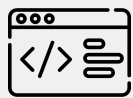
No gestionamos ofertas, sino personas

Contamos con una **base de datos propia de técnicos altamente cualificados**. Estamos especializados en perfiles junior y mid-senior, seleccionamos los mejores perfiles de los cursos de formación que impartimos.



Garantía de éxito

Una vez que seleccionamos los perfiles con mayor potencial, **realizamos varias pruebas técnicas de programador sénior** a nuestros técnicos, para pasar a **formar parte de proyectos de programación internos de Opposite**, para garantizar que están preparados para formar parte de un equipo.



Tenemos background técnico

No sólo somos recruiters, también programadores, lo que nos permite entender y atender las inquietudes y expectativas de los técnicos como los requisitos técnicos de las empresas

1. Partes

Datos de Opposite

Datos de la EMPRESA

Denominación social OPPOSITE SERVICIOS DIGITALES S.L.

NIF B67518175

Dirección Carrer Ciutat de Granada 33, 2-1. 08005 Barcelona

Email luis.vicente@oppositeweb.com

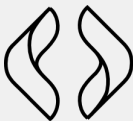
Teléfono 620554819

¿Quién es quién?



CANDIDATO o REPRESENTADO

Es la persona —mayor de edad y con plena capacidad jurídica y de obrar— que se inscribe en OPPOSITE para gestionar su carrera profesional, incluyendo la participación en procesos de selección que colmen sus expectativas y motivaciones profesionales.



OPPOSITE

Somos nosotros, Opposite Servicios Digitales S.L., la empresa a la que queréis contratar para que os ayudemos a encontrar CANDIDATOS válidos para vuestras ofertas de trabajo.



EMPRESA

Sois vosotros, la empresa que quiere contratar a OPPOSITE para encontrar CANDIDATOS con las habilidades y experiencia necesarias para cubrir una o varias vacantes en vuestra organización.



OFERTA DE TRABAJO y/o PROCESO DE SELECCIÓN

En ocasiones utilizaremos la expresión "oferta de trabajo" y en otras "proceso de selección"; en ambos casos nos estamos refiriendo a lo mismo. Usaremos una u otra simplemente como un recurso literario para que no te duermas leyendo este contrato.

3. Naturaleza y contenido del acuerdo

La naturaleza jurídica de este acuerdo es mercantil, sin que suponga establecer ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA y OPPOSITE. Este acuerdo tiene por objeto fijar:

1. Las condiciones bajo las que OPPOSITE suministrará a la EMPRESA perfiles profesionales de CANDIDATOS para cubrir ciertos puestos de trabajo en la misma, con incorporación inmediata o futura.
2. La información que la EMPRESA proporcionará OPPOSITE relacionada con sus procesos de selección presentes o futuros.

3.1 Obligaciones de OPPOSITE

A. REVISAR LA OFERTA:

Teniendo en cuenta su conocimiento del mercado y la información facilitada, OPPOSITE recomendará a la EMPRESA las condiciones y requisitos definitivos a fijar en la oferta de trabajo, con el objetivo de asegurar que esta sea lo más competitiva posible y maximizar el número de candidaturas que pueda generar.

B. PRESENTAR SOLO CANDIDATOS ADECUADOS E INFORMADOS:

Una vez estudiadas las necesidades de la EMPRESA, se le suministrará datos profesionales y de contacto solo de CANDIDATOS que cumplan los requisitos de sus ofertas de trabajo y, además, estén interesados en participar en sus procesos de selección.

C. MANTENER INFORMADA A LA EMPRESA SOBRE EL PARECER DEL CANDIDATO:

En caso de que el candidato no esté interesado en la oferta, OPPOSITE informará a la EMPRESA de esta circunstancia, con el ánimo de que esta disponga de la mayor información posible para que pueda mejorarla y hacerla más atractiva para potenciales candidatos futuros.

D. PROTEGER LOS DATOS DE LA EMPRESA

OPPOSITE se obliga a destruir/devolver toda la información que obre en su poder sobre la oferta de trabajo y el proceso de selección presentado por la EMPRESA una vez concluido, si la EMPRESA así lo requiere, tal y como refleja la cláusula 5 del presente acuerdo (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD).

E. PROPORCIONAR UNA GARANTÍA ADECUADA:

Si tras contratar la EMPRESA al candidato ofrecido por OPPOSITE esta relación laboral finalizara antes del transcurso de tres (3) meses desde su incorporación efectiva, OPPOSITE iniciará un segundo y definitivo proceso de reposición para ayudar a la EMPRESA a encontrar a otro candidato que cubra la misma posición o equivalente sin coste alguno. El espíritu de esta garantía es solucionar un problema sobrevenido de carencia de personal y, por tanto, no se aplicará si la causa de extinción de la relación laboral es el cese de actividad o cierre del equipo, departamento o división en la que esté integrado el candidato o de la propia EMPRESA, así como el cambio de objetivos y estrategia de la misma que pueda convertir en superflua la posición ocupada por el candidato o postergue el inicio del proceso de reposición por intereses económicos o empresariales más de un mes desde que se produzca la vacante que active la garantía recogida en esta cláusula. Así mismo, si finalmente la EMPRESA cubre la vacante con una candidatura orgánica o interna una vez iniciado el proceso de reposición, esta garantía se dará por cubierta.

3.2 Obligaciones de la EMPRESA

A. PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La EMPRESA pondrá en conocimiento de OPPOSITE, mediante notificación al Email especificado en la cabecera de este acuerdo, las condiciones específicas del puesto de trabajo que desea cubrir, con especial atención a los requisitos que deben reunir los candidatos para ajustarse al mismo como, por ejemplo y a título meramente ejemplificativo y sin ánimo exhaustivo: habilidades y conocimientos tecnológicos, formación -reglada o no-, experiencia laboral previa, rango salarial ofertado, horario laboral, posibilidad o no de trabajar en remoto, etc. También se suministrará información lo más detallada posible sobre las distintas fases, pruebas, plazos e intervinientes de dicho proceso de selección.

B. MANTENER INFORMADO A OPPOSITE SOBRE LA MARCHA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para honrar la transparencia del proceso de selección, la EMPRESA deberá mantener informado OPPOSITE sobre la marcha del mismo y, en caso de que finalmente el candidato presentado por OPPOSITE no sea contratado, la EMPRESA se compromete a dar OPPOSITE, en el plazo máximo de dos (2) semanas, las razones por las cuales el candidato no ha superado el proceso de selección y, si es posible, enunciar qué potenciales acciones podrían mejorar sus posibilidades de contratación en futuros procesos.

C. NO CONTACTAR DIRECTAMENTE CON EL CANDIDATO Y RESPETAR SU PRIVACIDAD:

El CANDIDATO se inscribe en OPPOSITE, a la que delega la gestión de su carrera profesional, no directamente en una oferta de empleo. Por eso, excepto en el caso de que acepte expresamente negociar directamente con la EMPRESA, esta se compromete a tratar únicamente con OPPOSITE la negociación y posible incorporación del CANDIDATO a la misma. En cualquier caso, si un proceso de selección en el que intervino OPPOSITE no prospera o finaliza sin la

contratación del CANDIDATO, pero posteriormente se abre otro nuevo en el que encaja el perfil de este, la EMPRESA contactará única y exclusivamente con OPPOSITE para intentar cubrir ese puesto con el CANDIDATO.

D. PROTECCIÓN DE DATOS:

La EMPRESA será obligada a destruir/devolver toda la información que obre en su poder sobre el CANDIDATO presentado por OPPOSITE —incluyendo tanto la facilitada por el mismo como por OPPOSITE— una vez concluido el proceso de selección, si este no finaliza con la contratación de dicho CANDIDATO, para cumplir la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, tal y como refleja la cláusula 4 del presente acuerdo (PROTECCIÓN DE DATOS).

E. AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO:

Para honrar la transparencia del proceso de selección, OPPOSITE podrá publicar toda la información relevante de la oferta de empleo, específicamente la identidad del CLIENTE, la ubicación exacta donde se desarrollará el puesto de trabajo y el rango salarial asociado al mismo.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, una vez iniciado el proceso de selección la EMPRESA decida no hacer pública parte o la totalidad de la información anteriormente mencionada, OPPOSITE tendrá derecho a despublicar la oferta y/o cerrar el proceso de selección; y, en el caso de seguir adelante con el mismo, cobrar un 5% suplementario en concepto de comisión, para compensar la dificultad añadida para cerrar el proceso con éxito.

F. RESPETAR EL RANGO SALARIAL ANUNCIADO:

En el caso de que el CLIENTE haga una oferta de empleo a un CANDIDATO, ofreciendo un salario inferior al rango mínimo al anunciado sin haberlo consensuado previamente con OPPOSITE, se facturará al primero 500€ —impuestos indirectos no incluidos— que serán donados íntegramente a una organización o asociación sin ánimo de lucro.

G. PAGAR LOS SERVICIOS DE OPPOSITE:

La EMPRESA abonará a OPPOSITE, **quinientos (500) euros por la labor de consultoría y benchmarking**, para refinar los requisitos y condiciones de la oferta así como la redacción y promoción de la misma, —impuestos indirectos no incluidos— en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de publicación de la oferta.

En el caso de que alguno de los CANDIDATOS presentados por OPPOSITE sea finalmente contratado por la EMPRESA —ya sea en el proceso de selección específico en el que este fue presentado o en cualquier otra circunstancia, en el plazo de doce (12) meses, a contar desde la fecha en la que sus datos fueron enviados a la EMPRESA— se abonará a OPPOSITE, en concepto de comisión, **un único pago del 15 % del salario bruto anual** (fijo + la totalidad del potencial variable) que vayan a percibir los candidatos contratados en su primer año en la EMPRESA, impuestos indirectos no incluidos, en un plazo no superior a 30 días desde la aceptación de la oferta de trabajo por parte del candidato.

En el cálculo de estas comisiones no se tendrá en cuenta ningún pago en especie, especialmente el potencial valor de las participaciones, stock options o phantom shares de la COMPAÑÍA que se otorguen a los CANDIDATOS como parte de su paquete retributivo. En el caso de que alguno de los CANDIDATOS presentados por OPPOSITE sea finalmente contratado por la EMPRESA, se descontará de las comisiones generadas el coste de quinientos (500) euros en concepto de consultoría y benchmarking.

4. Protección de Datos

OPPOSITE y la EMPRESA se comprometen a cumplir con todas las obligaciones impuestas por la normativa vigente en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, reflejada en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que traspone el mismo a la legislación española.

OPPOSITE es el titular de los datos de los posibles candidatos y por tanto le corresponde la obligación de recabar la autorización de los mismos para procesar y compartir sus datos personales.

La EMPRESA actuará siempre como encargada de tratamiento, con la finalidad de estudiar los datos recibidos por OPPOSITE e incluirlos en los procesos de selección correspondientes, comprometiéndose a actualizarlos o eliminarlos en menos de 24 horas si así lo requiriera OPPOSITE para cumplir la normativa de tratamiento de datos personales antes mencionada.

OPPOSITE y EMPRESA se autorizan recíprocamente a incluir datos de la otra en sus correspondientes bases de datos. Los datos tratados serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de este acuerdo.

5. Acuerdo de Confidencialidad

Las partes acuerdan que para la ejecución de este acuerdo deberán facilitarse o revelarse recíprocamente determinada información y documentación que se considera información confidencial y que puede incluir, entre otras, información sobre listas de clientes, información financiera, empleados, know-how, relaciones contractuales, etc.

OPPOSITE y la EMPRESA se autorizan recíprocamente a incluir datos de la otra en sus correspondientes bases de datos. Los datos tratados serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución de este acuerdo.

La información recibida por las partes será guardada cumpliendo con las medidas de seguridad que las partes se exijan, y a la terminación de este acuerdo devuelta y/o destruida, informando en su caso a la otra parte de este hecho. En caso de que alguna de las partes no cumpla voluntariamente con esta obligación en un plazo razonable, se podrá exigir el cumplimiento a su costa o la indemnización por daños y perjuicios que correspondan.

6. Nulidad parcial

En caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este acuerdo sean declaradas nulas por un tribunal el acuerdo subsistirá respecto a todas las demás.

7. Extinción

Este acuerdo se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo de las partes.
2. La firma de otro acuerdo de naturaleza similar entre las partes.
3. Por cese de actividad o disolución de cualquiera de ambas partes.
4. Por imposibilidad sobrevenida para la ejecución de este acuerdo.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales.
6. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

En caso de que sea la EMPRESA quien inste la resolución unilateral de este acuerdo deberá abonar a OPPOSITE:

- Respetar las obligaciones de la cláusula 3.2 derivadas de los procesos de selección iniciados durante la vigencia de este acuerdo.
- Abonar a OPPOSITE las comisiones adeudadas en el momento de la resolución.

En caso de que sea OPPOSITE quien inste la resolución unilateral de este acuerdo deberá respetar las obligaciones de la cláusula 3.1 derivadas de los procesos de selección iniciados durante la vigencia de este acuerdo.

8. Ley aplicable, jurisdicción y competencia

Este acuerdo se rige por el ordenamiento jurídico español.

9. Solución de conflictos

Las partes se someten al arbitraje para la resolución de cualquier controversia derivada de este acuerdo, que será resuelta por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de Barcelona, y subsidiariamente a la competencia de los tribunales y juzgados de Cataluña.

10. Firma

La firma de este acuerdo resuelve cualquier acuerdo de naturaleza similar firmado con anterioridad por las partes. En prueba de su conformidad con el contenido del mismo así lo firman:

OPPOSITE

La EMPRESA

En Barcelona, a

Opposite!

 +34 620 55 48 19

 luis.vicente@opposteweb.com

 Carrer Ciutat de Granada 33, 08005 Barcelona